



TAM/STAI/IP/691/2023

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN PÚBLICA

Tampico, Tamaulipas a 26 de septiembre del año 2023

**SOLICITANTE DE LA INFORMACIÓN
P R E S E N T E:**

Por medio de la presente y dando contestación en tiempo y forma, a la solicitud presentada a través de la unidad de transparencia y con el folio otorgado por la plataforma Nacional de Transparencia con número 280527023000176, de fecha 04 de septiembre del 2023, en el cual solicita: "SOLICITO COPIAS CERTIFICADAS DEL EXPEDIENTE COMPLETO SDDU 234/2023 DENTRO DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO", en consecuencia me permito informarle lo siguiente:

Que esta secretaria en ejercicio de sus funciones cuestiono a la Unidad Administrativa competente su solicitud de información, quien contesto mediante el Oficio número SDU-JUR/219/2023 de fecha 19 de septiembre del año 2023, en el cual remite a esta Oficina los documentos solicitados, y una vez analizados los mismos e impuestos a la lectura de los mismos se observa que de ellos se desprende información personal de terceros que bajo la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas, no es posible mostrar los mismos; puesto que el solicitante no es propietario, ni el titular que exhibió dichos documentos, ni forma parte dentro del procedimiento administrativo solicitado, por lo que este Sujeto Obligado se encuentra impedido para reproducirlos o transmitirlos a un tercero que no sea el propietario o titular de dichos datos personales, a los cuales se les puede dar un mal uso que perjudique la seguridad del propietario de dichos datos, en esa tesitura de los puntos solicitados por el ciudadano solicitante se le dice:

Que los mismos se encuentran protegidos y resguardados tanto por la Ley de Catastro para el Estado de Tamaulipas que en su numeral 34 claramente establece a quien se le podrá proporcionar la información de los expedientes y documentos resguardados en el Archivo de la Dirección de Catastro, así como por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas, pues tal como se expresa en el Aviso de privacidad que se encuentra debidamente disponible para su lectura en la página oficial de Transparencia, los datos personales que se recaban con la intención de realizar un trámite o solicitar algún servicio, solo se solicitan a fin de poder llevar a cabo el mismo, sin que este Sujeto Obligado se convierta en propietario de los datos personales, pues solamente se resguardan y se conocen para su manejo en el trámite o servicio respectivo, sin que el Titular conceda la autorización para su transmisión y por ende es obligación de este Ayuntamiento observar los principios de consentimiento y responsabilidad en estricto apego y cumplimiento de la legislación que claramente expresa que es



únicamente el Titular de los datos personales el que puede acceder a los mismos, y quien deberá acreditar previamente su identidad, situación que en el caso en concreto no sucede, por lo que la información que usted solicita se reserva y se clasifica como Información Confidencial a fin de proteger y salvaguardar la identidad del titular de los datos personales. Aunado a que esta Unidad de Transparencia, así como el área generadora de la información no cuenta con la autorización expresa para transmitir los datos que solicita el ciudadano solicitante y que tampoco nos encontramos en las excepciones que plantea el artículo 125 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas en el cual señala claramente en que momentos se podrá transmitir datos personales sin autorización del Titular, situación que no procede en este caso en concreto.

Por lo que se le dice al ciudadano solicitante que su exhibición podría vulnerar la seguridad del Titular de los datos personales y por ende se clasifica como Información Confidencial; sin que nos encontremos en las excepciones que señala artículo 125 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas. Lo anterior con fundamento en los artículos 120, 124, 125, 133, 145, 146 y 147, y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública de Tamaulipas. Así como los Sin más por el momento y dando pronta respuesta, quedo a sus órdenes.

ATENTAMENTE



ING. LAMBERTO GONZÁLEZ DE LA MAZA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA



MUNICIPIO DE TAMPICO
SECRETARÍA DE
TRANSPARENCIA

